



**COLEGIO
DE PROFESIONALES
EN PSICOLOGÍA**
DE COSTA RICA

POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y CONDICIONES DE USO DE REDES SOCIALES Y PERFILES EN PLATAFORMAS DIGITALES COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA

Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica

Elaborado por:		Aprobado por:
Oficina de Comunicación y Jefatura de Servicio al Colegiado		Junta Directiva
PO-COM-001	Versión: 02	Última modificación:01/2017

I. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR DE REDES SOCIALES

El contenido que se publica en función de administrador de la red social representa la opinión institucional de este Colegio Profesional. Los perfiles oficiales del Colegio Profesional de Psicólogos en redes sociales, serán aquellos que se encuentran vinculados con el sitio web oficial (<http://psicologiacr.com/>).

- A. El Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica no se responsabiliza por el contenido que se publique en los perfiles no oficiales de esta entidad aun cuando utilicen el nombre del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica o similares.
- B. **Los agremiados deberán respetar los procedimientos internos que establezca este Colegio Profesional, para acceder a los servicios que se brindan.** No serán tomadas en cuenta las denuncias, inscripciones en capacitaciones u otras actividades o servicios que esta entidad ofrece, cuando sean canalizadas por los usuarios a través de comentarios en redes sociales. No serán tramitadas las peticiones que los usuarios realicen por vías distintas a las estipuladas institucionalmente para esos fines.
- C. El Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica no será responsable por el uso indebido que hagan las personas colegiadas o visitantes o usuarias del contenido de su sitio web y redes sociales y que sean compartidos en otros sitios similares.
- D. El contenido que genera el usuario en la red social no representa la opinión de este Colegio Profesional.
- E. Si el administrador de las redes sociales del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica detecta un comentario potencialmente injurioso o difamatorio, podrá ocultar dicho comentario del perfil o plataforma informática de que se trate.
- F. Si el usuario persiste, se aplicará el **procedimiento de advertencia y bloqueo** a que se alude en el apartado III de este documento.
- G. Si el administrador de las redes sociales detecta la existencia de perfiles que no responden a una persona identificable o cuyos datos sean tan escasos que no sea posible asociarlos a un individuo en concreto; podrá proceder a su bloqueo inmediato. A fin de evitar que en la red social circule contenido no admisible, o comentarios difamatorios; cuya responsabilidad ulteriormente no pueda ser atribuida a una persona en particular.

II. POLÍTICA DE CONTENIDO NO ADMISIBLE

Se considerará contenido toda imagen, comentario y/o video que los usuarios publiquen en las redes sociales del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica. No serán admisibles las publicaciones que contengan insultos o juicios de valor formalmente injuriosos e innecesarios para la expresión de una idea, pensamiento u opinión. Contenido violento, intolerancia racial o críticas hacia

un particular, grupo u organización o apología al terrorismo. Pornografía y contenido no apto para menores, fotos de personas desnudas o parcialmente desnudas, fotos eróticas. Contenido de pirateo informático. Drogas o artículos relacionados ilegales. Abuso de lenguaje inapropiado. Contenido relacionado con las apuestas o los casinos. Venta o promoción de servicios profesionales de cualquier tipo o de las entidades que el usuario represente. Venta de armas o munición. Promoción de cerveza o bebidas de alta graduación alcohólica. Venta o promoción de tabaco o productos relacionados. Venta o promoción de medicamentos con receta. Venta o promoción de productos que sean una falsificación o imitación de productos de diseño.

III. PROCEDIMIENTO DE ADVERTENCIA Y BLOQUEO

Cualquier mensaje cuyo contenido sea de la naturaleza descrita anteriormente, será eliminado del sitio web o red social. En primera instancia, se hará una advertencia pública por parte del administrador del sitio web o red social, recordando la **política de contenido no admisible**.

Si el usuario persiste en su conducta, se le hará una advertencia en privado y por escrito a través del sitio web o red social en que se difundió el contenido, advirtiéndole a este, la posibilidad de bloquear su acceso al sitio web o red social de que se trate.

Si existe reincidencia por parte del usuario en la difusión del contenido no admisible, se procederá a su inmediato bloqueo del sitio web o red social de que se trate; previa notificación al usuario o persona colegiada responsable.

Tratándose de la persona usuaria, la notificación se realizará a través del encargado de comunicaciones de este Colegio Profesional. En el caso de la persona colegiada, la notificación se realizará en el correo electrónico que él o la agremiada tenga registrado en esta entidad.